



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de abril de 2026

VISTO el proyecto presentado por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (SCEU) del Rectorado, destinado a fortalecer el vínculo institucional con las personas graduadas de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y a reconocer trayectorias y aportes sobresalientes con impacto social, científico-tecnológico, productivo, cultural y territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional, en su carácter de institución pública y federal, desarrolla sus funciones sustantivas con compromiso con el bienestar y la justicia social, contribuyendo al progreso de la Nación y sus regiones y reafirmando valores democráticos;

Que la misión institucional comprende crear, preservar y transmitir productos científico-tecnológicos y culturales, extendiendo su accionar hacia la comunidad para contribuir a su desarrollo y transformación;

Que es finalidad de la Universidad formar profesionales idóneos/as, con responsabilidad, creatividad, sentido crítico y sensibilidad social, capaces de aportar soluciones innovadoras en un marco de justicia y solidaridad;

Que las personas graduadas constituyen un actor estratégico de la vida universitaria, en tanto proyectan en su desempeño profesional, académico, científico, productivo y social los valores, la calidad formativa y el compromiso público de la UTN;

Que el reconocimiento institucional a trayectorias y aportes destacados contribuye a la construcción del imaginario cultural universitario y, en consecuencia, resulta pertinente promover distinciones que valoren no solo el esfuerzo individual sino también el impacto social, la cooperación, la ética profesional y el bien común;



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el Plan Estratégico Participativo 2025–2030 expresa el compromiso con una universidad pública, inclusiva, democrática y federal, al servicio del desarrollo sostenible, e impulsa la visibilización de logros institucionales en materia de investigación, extensión y vinculación con el entorno;

Que, en ese marco, resulta pertinente instituir un reconocimiento anual de alcance universitario a personas graduadas cuyas trayectorias y aportes expresen y proyecten los valores, fines y contribuciones de la UTN, fortaleciendo el sentido de pertenencia, el vínculo con la comunidad graduada y la proyección social, tecnológica y productiva de la Universidad;

Que, a los fines de implementar dichos reconocimientos con criterios de transparencia, equidad, participación y adecuada gestión de eventuales conflictos de interés, corresponde aprobar un marco normativo claro para la convocatoria, evaluación y otorgamiento de las distinciones;

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Crear los "Premios UTN a Personas Graduadas Destacadas", de carácter anual, honorífico y simbólico, destinados a reconocer trayectorias y aportes sobresalientes de personas graduadas de carreras de grado de la UTN.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Reglamento de los Premios UTN a Personas Graduadas Destacadas que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el cual se establecen el ámbito de aplicación, categorías, requisitos, procedimiento, integración del Comité Evaluador, criterios generales de evaluación, registro institucional y demás disposiciones operativas.

ARTÍCULO 3°. Disponer que las distinciones serán simbólicas y consistirán en diploma y medalla, placa conmemorativa, o similar, sin asignación económica, y se entregarán anualmente en una Reunión Ordinaria del Consejo Superior, conforme lo establecido en el ANEXO I.

La obtención del premio constituye un reconocimiento honorífico para la edición correspondiente y no otorga derechos, beneficios ni prerrogativas para futuras ediciones.

ARTÍCULO 4°. Designar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (SCEU) del Rectorado como responsable de implementar lo establecido en el ANEXO I.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2.223



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N°2.223

REGLAMENTO DE LOS "PREMIOS UTN A PERSONAS GRADUADAS DESTACADAS"

1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento rige para toda la Universidad Tecnológica Nacional y se aplica a personas graduadas de carreras de grado cuyos títulos hayan sido expedidos por la UTN, cualquiera sea la Facultad Regional de egreso y con independencia del lugar de residencia o desempeño profesional de la persona nominada.

A los fines de esta norma, se entiende por "carrera de grado" toda disciplina de grado dictada en la UTN, conforme criterio institucional vigente. La condición de quien egresa de la UTN es compatible con el desempeño posterior o simultáneo en funciones docentes, de investigación, de extensión, de gestión universitaria u otras actividades profesionales, sin perjuicio de las restricciones por inelegibilidades y conflictos de interés previstas en este Reglamento.

Los premios reconocen aportes y trayectorias individuales. La nominación podrá ser presentada por cualquier persona o entidad habilitada en el punto 5, y se asegurarán mecanismos de convocatoria y participación con alcance federal.

2. Categorías

Se otorgará un (1) premio por categoría. El Comité Evaluador podrá otorgar hasta dos (2) menciones especiales por categoría cuando lo considere pertinente.

Cada postulación deberá presentarse en una única categoría, seleccionando aquella en la que el aporte de la persona nominada resulte predominante.

Cuando el Comité Evaluador advierta que la postulación se adecua mejor a otra categoría, podrá reencuadrarla fundadamente, dejando constancia por escrito.

Categorías:

A. Liderazgo en industria y desarrollo productivo



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Reconoce personas graduadas que, con su trayectoria y aportes, hayan contribuido de manera sobresaliente al desarrollo industrial y productivo, la mejora de procesos, calidad, seguridad, eficiencia, sostenibilidad, competitividad o transformación digital en organizaciones.

Se valorará especialmente: resultados medibles; liderazgo de transformación; gestión del cambio; contribución a PyMEs y/o cadenas de valor y desarrollo regional; impacto en empleo, productividad, seguridad y/o sostenibilidad.

B. Impacto social, compromiso territorial y desarrollo sostenible

Reconoce personas graduadas cuyos aportes de alto impacto han sido orientados a resolver problemáticas sociales, ambientales o territoriales, con enfoque de sostenibilidad, inclusión y fortalecimiento comunitario, incluyendo intervenciones con articulación Estado–sociedad–sector productivo.

Se valorará especialmente: impacto verificable; apropiación social; articulación con actores territoriales; sostenibilidad/replicabilidad; enfoque de derechos; reducción de desigualdades; contribución al desarrollo local/regional.

C. Proyección internacional y cooperación global

Reconoce a personas graduadas cuya trayectoria haya alcanzado impacto verificable en el ámbito internacional, contribuyendo al posicionamiento del país y/o la región mediante aportes profesionales, científicos, tecnológicos o de gestión en contextos globales. Se valorará especialmente: liderazgo en organizaciones internacionales; participación en proyectos globales; dirección de equipos multiculturales; contribuciones reconocidas en redes internacionales; construcción de cooperación con impacto en Argentina.

D. Innovación y emprendimiento

Reconoce a personas graduadas que han desarrollado empresas, iniciativas o productos/servicios basados en conocimiento que demuestren originalidad, validación y creación de valor, con impacto económico, social y/o ambiental.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Se valorará especialmente: innovación aplicada (nuevas soluciones o mejoras sustantivas); validación (adopción por usuarios/clientes); escalabilidad y sostenibilidad; generación de empleo; contribución al ecosistema productivo; gobernanza y ética del emprendimiento.

E. Aporte al desarrollo científico y tecnológico

Reconoce personas graduadas con contribuciones sobresalientes a la producción de conocimiento, desarrollo tecnológico, I+D, transferencia y/o infraestructura científico-tecnológica, con impacto verificable.

Se valorará especialmente: producción científica/tecnológica relevante; transferencia efectiva a organismos o sector productivo; dirección de equipos; formación de recursos humanos; impacto en áreas prioritarias para el país.

F. Igualdad, diversidad y accesibilidad en el campo profesional

Reconoce personas graduadas cuyas acciones y trayectorias hayan ampliado igualdad de oportunidades, diversidad y accesibilidad en ámbitos profesionales, tecnológicos y/o académicos, generando cambios sostenibles (programas, políticas, cultura organizacional, prácticas inclusivas).

Se valorará especialmente: resultados demostrables; sostenibilidad; escalabilidad; incidencia (interna/externa); coherencia ética; mejora efectiva de condiciones de acceso, permanencia, desarrollo y reconocimiento de grupos históricamente subrepresentados.

G. Mujeres destacadas en campos científico-tecnológicos y productivos

Reconoce a mujeres graduadas de carreras de grado de la UTN cuya trayectoria se destaque por aportes en el campo científico-tecnológico, profesional o productivo, contribuyendo a la innovación, el desarrollo, la industria, la investigación, el bienestar social o el progreso territorial.

Se valorará especialmente: excelencia y liderazgo sostenidos; impacto verificable (técnico, productivo, científico o social); contribuciones originales; rol referente y/o inspirador para nuevas generaciones; construcción de equipos y generación de oportunidades en ámbitos tradicionalmente masculinizados.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

H. Trayectoria y legado profesional

Reconoce personas graduadas con una trayectoria de al menos 30 años de graduadas, con atributos de excelencia e integridad profesional, con aportes acumulados y legado (formación de equipos, mentorías, creación de instituciones, contribuciones históricas o continuas).

Se valorará especialmente: consistencia del aporte en el tiempo; influencia en el campo profesional; construcción de capacidades colectivas; rol de referente; impacto regional/nacional.

3. Requisitos de elegibilidad

- a) Ser persona graduada de una carrera de grado UTN.
- b) Presentar aceptación expresa de la candidatura por parte de la persona nominada. Podrá presentarse documentación firmada digitalmente.
- c) Podrá ser docente UTN u ocupar otros roles, con sujeción a conflictos de interés e inelegibilidades.
- d) Acreditar, mediante declaración jurada, que la persona nominada no registra condena penal firme por delito doloso, no se encuentra cumpliendo pena privativa de libertad ni se halla legalmente inhabilitada para el ejercicio profesional o para desempeñarse en funciones públicas cuando ello resulte aplicable.
- e) No se admitirán candidaturas post mortem.

4. Inelegibilidades

No podrán ser distinguidas las personas que, al momento del cierre de la convocatoria o durante el proceso de evaluación, ejerzan alguno de los siguientes cargos o funciones:

- Rectorado o Vicerrectorado.
- Decanato o Vicedecanato de las Facultades Regionales.
- Secretarías y Subsecretarías del Rectorado y de las Facultades Regionales.
- Integrantes del Consejo Superior.
- Integrantes del Comité Evaluador.

5. Postulaciones



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La nominación será abierta, podrá nominar cualquier persona física, pertenezca o no a la comunidad universitaria de la UTN.

Cada persona nominada podrá postularse en una única categoría por edición.

Documentación mínima:

- Formulario de nominación completo.
- Currículum Vitae sintético (máximo 2 carillas hoja A4) y Currículum Vitae extenso (sin límites)
- Fundamentación de méritos orientada a la categoría (extensión máxima fijada por convocatoria).
- Evidencias verificables (links, publicaciones, patentes, reportes, certificaciones, etc.).
- Aceptación de la persona nominada + autorización de difusión institucional.

6. Admisibilidad

La SCEU realizará control de admisibilidad y podrá requerir documentación adicional en plazo perentorio.

7. Comité Evaluador:

Conformación:

- SCEU de Rectorado, quien lo preside.
- Una (1) persona representante por cada una de las Secretarías del Rectorado con competencia en las áreas: Académica; Ciencia y Tecnología; Géneros y Diversidad; Relaciones Internacionales; Vinculación Tecnológica; Coordinación Universitaria y Asuntos Estudiantiles (o las denominaciones vigentes al momento de la convocatoria).
- Tres (3) personas de (3) Facultades Regionales distintas que se encuentren a cargo de Áreas de Vinculación con la Comunidad Graduada (Secretaría, Dirección, etc. o las denominaciones vigentes en cada Facultad Regional). La representación de las distintas Facultades Regionales irá rotando anualmente, garantizando que todas las Facultades Regionales participen en el Comité Evaluador.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Las personas integrantes del Comité deberán excusarse ante vínculos que comprometan la imparcialidad (familiares, laborales directos, dependencia jerárquica, beneficio o perjuicio).

8. Criterios y grillas de evaluación

El Comité Evaluador analizará las postulaciones con base en:

- a) La definición y alcance específico de cada categoría, valorando el tipo de impacto y las evidencias que dicha categoría exige.
- b) La seriedad, consistencia y verificabilidad de los antecedentes aportados.
- c) La coherencia con valores y fines institucionales de la UTN (compromiso social, desarrollo nacional y regional, ética profesional, innovación y contribución al bien común).

El Comité Evaluador podrá incluir un criterio adicional debidamente justificado si lo considera pertinente.

A los fines de homogeneizar criterios y asegurar trazabilidad, el Comité utilizará grillas internas por categoría, y podrá solicitar aclaraciones, documentación adicional o asesoramiento técnico cuando resulte necesario.

9. Selección, menciones y categorías desiertas

El Comité seleccionará un/a ganador/a por categoría y podrá otorgar hasta dos (2) menciones especiales por categoría.

La convocatoria podrá declararse desierta en una o más categorías cuando las candidaturas no alcancen el estándar definido por el Comité Evaluador.

El dictamen se elevará para su inclusión en el orden del día de la Reunión Ordinaria del Consejo Superior donde se realizará la entrega.

10.Registro/Galería institucional

La SCEU instrumentará un Registro/Galería Institucional de personas graduadas distinguidas, con autorización expresa para el uso de imagen y datos, conforme normativa vigente de protección de datos y resguardos institucionales.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

11. Entrega de premios

La entrega se realizará en la Reunión Ordinaria del Consejo Superior definida para cada edición.

.